

Prevención y control de los riesgos sanitarios ligados a la mundialización

Los Servicios Veterinarios nacionales, formados por un cuerpo de veterinarios públicos y una serie de veterinarios privados que les prestan apoyo, son un elemento cardinal de las labores de prevención, detección precoz y control de las enfermedades animales, incluidas las transmisibles al hombre (zoonosis). En todos los países los Servicios Veterinarios cumplen una función básica como agentes de primera línea en los terrenos de la sanidad animal, la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos, protegiendo así la salud pública.

Este papel fundamental quedó patente una vez más en fechas recientes, cuando en primavera de 2013 el virus de la influenza A (H7N9) hizo su aparición en la República popular de China y los Servicios Veterinarios del país contribuyeron en gran medida a atajar una epidemia humana que podría haber tenido muy graves consecuencias.

Las medidas de control adoptadas en China en cuanto se empezó a sospechar que el virus podía ser de origen aviar confirmaron la utilidad de la detección precoz y de una respuesta rápida a todo incidente sanitario que incida directamente en el origen animal de la infección. Las medidas adoptadas, que entre otras comprendían el control de los mercados de animales vivos y la destrucción de los animales infectados, propiciaron una marcada regresión de la epidemia humana en un plazo de unas pocas semanas.

Este ejemplo es muy significativo, y el planteamiento descrito, aplicado dentro de una estricta observancia de las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE, debería hacerse extensivo a cualquier otro lugar del mundo en cuanto apareciera una enfermedad animal contagiosa.

Hoy en día, cuando asistimos a una mundialización sin precedentes de los microorganismos patógenos, es más necesario que nunca hacer entender la importancia que reviste la aplicación de tales medidas de prevención y control zoonosarios por parte de Servicios Veterinarios nacionales que trabajen eficazmente, y reconocer el decisivo papel que les incumbe en la protección de la salud pública.

La OIE, que ha aprobado y publicado normas internacionales para garantizar el buen gobierno de los Servicios Veterinarios, tiene en marcha en todo el mundo programas destinados a ayudar a sus Países Miembros a aplicar esas normas. Sirviéndose del Proceso PVS (*Performance of Veterinary Services: eficacia de los Servicios Veterinarios*), la OIE obra por la conformidad de los Servicios Veterinarios nacionales con las normas internacionales de calidad aprobadas democráticamente.

Es importante recordar que esas normas internacionales también permiten a los países que quieran exportar animales o productos de origen animal acceder a los mercados regionales e internacionales más lucrativos, de los que pueden verse excluidos si se detecta la presencia de enfermedades animales en su territorio o si sus Servicios Veterinarios dejan que desear en relación con las normas de calidad establecidas por la OIE.

Dentro del arsenal de mecanismos de que disponen los Países Miembros de la OIE para garantizar la seguridad sanitaria de los animales y sus derivados (huevos, leche y carne), así como su acceso al comercio internacional, figura también el reconocimiento oficial, por la Asamblea Mundial de Delegados de los Países Miembros, del estatus sanitario de un país o de ciertas zonas de él por lo que respecta a determinadas enfermedades prioritarias. Este reconocimiento oficial, que se rige por un estricto procedimiento, puede asimilarse a una

norma internacional que deben respetar todos los socios comerciales. Así pues, si un país importador se niega a reconocer un estatus sanitario oficialmente publicado, está obligado a justificar científicamente su posición.

Este procedimiento, gracias al concepto de « zonificación », también ayuda a aquellos países en cuyo interior solo haya una zona geográfica afectada por una de las enfermedades sujetas a reconocimiento oficial a salvaguardar o facilitar su acceso a los mercados internacionales para todo animal o producto que proceda del resto de su territorio nacional, no afectado por la enfermedad.

Los Países Miembros pueden también pedir el reconocimiento de una zona libre al interior de un país infectado.

Desde que en mayo de 1994 empezó a aplicarse a la fiebre aftosa, el procedimiento de certificación oficial por la OIE se ha ido extendiendo para dar cabida en él al reconocimiento oficial de países o zonas libres de peste bovina, perineumonía contagiosa bovina, encefalopatía espongiiforme bovina y, desde 2012, peste equina. Este año se ha hecho extensiva también a la peste de pequeños rumiantes y la peste porcina clásica la posibilidad que la Asamblea Mundial de la OIE certifique oficialmente la ausencia de enfermedad en un País Miembro.

La OIE ha reforzado asimismo el procedimiento con el fin de acompañar a los Países Miembros que todavía no estén en condiciones de pedir un reconocimiento oficial y ayudarles así a luchar contra ciertas enfermedades. A partir de ahora, los Países Miembros que lo deseen pueden presentar su programa nacional de lucha contra la fiebre aftosa y la peste de pequeños rumiantes para que la OIE formule observaciones y lo valide oficialmente. Tal procedimiento permite a los Servicios Veterinarios solicitar a su gobierno o a los círculos internacionales de donantes públicos o privados los recursos necesarios para financiar los programas de control y erradicación de esas dos enfermedades. El procedimiento se ajusta perfectamente a los programas que la OIE y la FAO tienen en marcha con vistas al control mundial de la fiebre aftosa y la peste de pequeños rumiantes.

En su labor de prevención y control de las enfermedades animales, los Países Miembros de la OIE siempre encontrarán elementos técnicos y organizativos de referencia en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE, que contienen detalladas normas internacionales de carácter horizontal (relativas, por ejemplo, a la calidad de los Servicios Veterinarios nacionales o las modalidades de certificación de la seguridad sanitaria de los productos) o vertical (disposiciones precisas ligadas al control del riesgo de cada una de las enfermedades animales inscritas en las listas de la OIE).

Por otra parte, en el *Manual de las pruebas de diagnóstico y de las vacunas para los animales terrestres* y en el *Manual de las pruebas de diagnóstico para los animales acuáticos* se fijan las normas sobre técnicas adecuadas de diagnóstico y calidad de las vacunas.

Por último, la OIE organiza programas continuos de formación y apoyo dirigidos a sus 178 Países Miembros con la voluntad de facilitar la aplicación de las normas aprobadas por todos ellos.

De esta manera, gracias a todos los mecanismos que la OIE propone a sus Países Miembros, las enfermedades animales están reculando en todo el mundo y las crisis sanitarias, a pesar de la mundialización, son cada vez menos frecuentes, a la par que la salud pública se ve reforzada.